ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 6242/2015

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1088/2014

ID - 270774

Construcción de la Línea de Transmisión 2x220 Kv Acaray – Presidente Franco y Ampliación de las Subestaciones Acaray y Presidente Franco

Fortalecimiento del Sistema Eléctrico Nacional con Financiamiento de los Bonos Soberanos II

CONTRATISTA: CONSORCIO ACARAY (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.)

LOTE: 1

AÑO 2015

Contrato N° 6242/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio Acaray (Tecnoedil S.A. Constructora - Talavera & Ortellado Construcciones S.A. – Benito Roggio e Hijos S.A.), domiciliado en Emeterio Miranda N° 1340 c/ Bruselas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Rolando Ríos Tomboly, con Cédula de Identidad N° 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1088/2014 "Ampliación de las Subestaciones Acaray y Presidente Franco, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias de manera a adecuar los patios de 220 kV existentes para su interconexión por medio de la nueva línea de transmisión de 2 x 220 kV entre las mismas", Lote 1, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Consorcio
ACARAY

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

(k) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(l) Adendas N°s 1, 2, 3, 4 y 5.

(m) Comunicaciones Aclaratorias N°s 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos provenientes de los Bonos Soberanos II emitidos en el año 2014, previstos bajo el rubro 50003.521 – 01/13 – 20/30 – 004/001 – 2015/00406/11835/11836/11837/11838/11839 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 364/2015 de fecha 11 de mayo de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 270.774.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1088/2014, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 3170/2014.La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3355/2015, por la que se aprueba el Nuevo Informe de Evaluación.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación inherente al año 2016 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051)

El precio del contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios para el Lote 1, asciende a un monto total CIP Asunción USD 1.116.306,20 (un millón ciento dieciséis mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de América, con 20/100), y de G 14.980.918.784 (catorce mil novecientos ochenta millones novecientos dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro guaraníes), IVA incluido.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA TECNICA DPTO. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION

Consorcio
ACARAY

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras es de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario conforme al Cronograma General de Obras que se adjunta.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las **CEC**.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inciso f) de la Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100 %) del monto total anticipado

11. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, inciso j) de la Ley N° 2051).

Lote 1: Ampliación de las Subestaciones Acaray y Presidente Franco, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias de manera a adecuar los patios de 220 kV existentes para su interconexión por medio de la nueva línea de transmisión de 2 x 220 kV entre las mismas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

Consorcio
ACARAY

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad Administradora del Contrato será:

Lote N° 1: Departamento de Supervisión de Obras de Estaciones.

Lote N° 2: Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 23 JUL. 2015

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Rolando Ríos Tomboly
C.I. N° 808.264
Consorcio Acaray (Tecnoedil S.A. Constructora - Talavera & Ortellado Construcciones S.A. – Benito Roggio e Hijos S.A.)
RUC N°

Consorcio
ACARAY

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA
DIRECCION DE PROYECTOS DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General